

**ANUNCIO de 23 de noviembre de 1995, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Concesión de Subvención a Artesanos Moralos de la Madera.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P01683 sobre subvención de intereses en préstamo destinado a la financiación de inversiones, del que es titular ARTESANOS MORALOS DE LA MADERA cuya última vecindad conocida la tuvo en NAVALMORAL DE LA MATA (C/ PUERTO CORRALES, 16) se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 6 de julio de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: No subsidiar los intereses del préstamo formalizado por ARTESANOS MORALOS DE LA MADERA, por 3.197.000 ptas. con BANCO ESPAÑOL DE CREDITO el 18 de octubre de 1988, con vencimiento final el 18 de octubre de 1994, debiendo el interesado proceder a la devolución de lo percibido por ese concepto, que asciende a la cantidad de 338.261 ptas. Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 110-3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.—Mérida, 6 de julio de 1994.—EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL. Diego Baena González.»

Tal como dispone la Resolución que se notifica, procederá a devolver la cantidad de 338.261 ptas., mediante ingreso o transferencia bancaria en la Cuenta n.º 2702-8 en la Oficina Principal de Mérida de la Caja de Ahorros de Badajoz (2010-0011), cuenta de la que es titular la Junta de Extremadura. El ingreso en periodo voluntario se efectuará:

- a) Si la notificación de la resolución está comprendida entre los días 1 y 15 del mes, como límite hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Si la notificación de la resolución está comprendida entre los días 16 y último del mes, como límite hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasado el plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de

apremio y el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 128 de la Ley General Tributaria y en los art. 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Una vez efectuado el ingreso deberá remitir, para constancia en el expediente, fotocopia del documento de ingreso a la Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial, C/ Paseo del Guadiana, s/n., 06800 Mérida.

Mérida, 23 de noviembre de 1995.—El Jefe de Servicio de Incentivos Económicos, FERNANDO VIÑUELAS ZAHINOS.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**RESOLUCION de 24 de noviembre de 1995, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de dos tractores con desbrozadoras para la Dirección General de Infraestructura.**

A los efectos de lo prevenido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución, de fecha 23.11.95, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se adjudica definitivamente mediante el sistema de concurso el y suministro de dos tractores con desbrozadoras, a favor de la empresa Nieto Marcelo, S.L, por la cantidad de 14.400.000 Ptas.

Mérida, 24 de noviembre de 1995.—El Secretario General Técnico, (P.D. Orden 02.10.1995), RAFAEL PACHECO RUBIO

## MINISTERIO DE DEFENSA

**ANUNCIO de 21 de noviembre de 1995, por el que se hace público el listado de los jóvenes del reemplazo 1996, los cuales se encuentran en paradero desconocido de la provincia de Badajoz.**

MINISTERIO DE DEFENSA  
SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR  
DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO MILITAR  
C.R.: 06 BADAJOZ

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.4 del Reglamento